

REVISTA JUDICIAL

C4

La Nueva Pichincha

CONVINO CIVIL EN ACTIVO
represente al menor. Dr. Martín Ricardo Curicho Guallichico, así como la aceptación por parte del menor adulto José Ricardo Curicho Guallichico para que también le represente en la presente causa en calidad de curadora Ad.Litem la persona insinuada, oigase con uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha.- Agréguese al proceso toda la documentación adjunta a la demanda.- Tómese en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por el Actor para sus notificaciones posteriores.- Cítese y Notifíquese. f.) Dr. Reynaldo Flor Alvarado. Juez (sigue la notificación)
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores. Certifico. Lo escrito sobre borrado ico. VALE.
Juana Cevallos G.
SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/73232/ff

**R. DEL E.
JUZGADO DECIMO
SEPTIMO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL
Al señor Guillermo Manuel Laje Vera, se le hace saber que en esta Judicatura se le ha propuesto en su contra juicio de divorcio, en los siguientes términos:
ACTOR: Rubi Viviana Rodríguez Morán.
DEMANDADO: Guillermo Manuel Laje Vera
JUICIO: Divorcio No. 158-2010, OM. Causal 11, inciso 2 del Art. 110 del Código Civil.
TRAMITE: Verbal Sumario
CUANTIA: INDETERMINADA

Alfonso Iniguez
Lo que comunico los fines de Ley. de la obligación señalar casille esta ciudad de para sus posteriores. Certifico. Dr. Fernando G SECRETARIO I 17o DE LO

**CONVI
EXTRA
"TRA
NORC**

Se convi
res acci
S.A.; a r
del 2010
da en P
Interoce
del día

- 1.- Cons
- 2.- Aprop

Se com
Comisar

Quito, a

En cas
\$50,00

documentación acompañada. Notifíquese.- f).- DR. WAGNER JATIVA QUIROZ.-
Lo que comunico para los fines ley, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.-
Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO DEL JUZGADO

se al demandado PATRICIO FERNANDO RUIZ MORALES, por la prensa, mediante tres publicaciones de un extracto de la demanda y esta providencia, que se harán en un periódico de la ciudad de Ambato y Quito, respectivamente, de las Provincias de Tungurahua y Pichincha, por

tro de este juzgado, aquí en la ciudad de Machachi. Lo que comunico a ud., para los fines de Ley. Certifico.
DR. WASHINGTON MOLINA V.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/73185/ff

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LEGALHELP CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía LEGALHELP CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Febrero de 2010. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.001329 de 31 de Marzo de 2010.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, al que se le agrega lo siguiente:

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COMPRENDERÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (...) D) PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN A TRAVÉS DE CENTROS DE LLAMADAS PARA PUBLICITAR O TELEMERCADEAR PRODUCTOS O SERVICIOS OFRECIDOS POR TERCEROS EN LAS RAMAS DE LA ECONOMÍA..."

Quito, 31 de Marzo de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

A.A./24541